



ORDENANZA N° 23/2022.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE INCENTIVOS PARA CONTRIBUYENTES QUE SE ENCUENTRAN ATRASADOS EN EL PAGO DE SUS TRIBUTOS MUNICIPALES.

VISTO:

La Nota N° 1.018/2022 presentada en fecha 15 de marzo de 2022 por el Intendente Municipal, elevando para estudio y consideración el **"PROYECTO DE INCENTIVOS PARA CONTRIBUYENTES QUE SE ENCUENTRAN ATRASADOS EN EL PAGO DE SUS TRIBUTOS MUNICIPALES"** consistente en una entrega mínima y el fraccionamiento correspondiente al año 2022 y años anteriores, y,

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Recaudaciones en su Memorándum de fecha 11 de marzo de 2022 eleva el Proyecto de Incentivos que comprende los siguientes tributos:

- a) **Pago de Impuestos Inmobiliario.** b) **Pago de Tasas de Recolección de Residuos, Barrido y Limpieza.**
c) **Pago de Tasas de usufructo del Cementerio.** d) **Pago de Tasas por arrendamiento de Terrenos Municipales.** e) **Pago de Impuesto a los Rodados (habilitación).**

Que, la Dirección de Asuntos Jurídico en su dictamen N° 323/2020 de fecha 11 de marzo de 2022 expresa: "Que, la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal" en su Capítulo II De los ingresos tributarios – Art'. 151 dispone: **Impuestos Exclusivos y Compartidos:** Los impuestos municipales son de exclusiva fuente municipal y de participación con el Estado. Las municipalidades quedan autorizadas a regular por ordenanza un descuento de hasta el 12% (doce por ciento) por el pago puntual de impuestos y tasas, del mismo modo que regulará el período dentro del cual se pagará el monto nominal y el período durante el cual se cobrarán multas y recargos por gestión de cobranza. Al respecto, es menester aclarar que los descuentos en el pago de los tributos de hasta el 12% citados en el artículo transcripto, se refiere que se le podrá conceder este beneficio a aquellos contribuyentes que se encuentren al día y cumplan con sus obligaciones de manera puntual, es decir, antes del vencimiento de cada tributo dentro del ejercicio fiscal. Que, los descuentos del 50% sugeridos para el proyecto de incentivos corresponden a Tasas Municipales, por lo que no existe impedimento de carácter legal para que se autorice su descuento en esa proporción.. En ese sentido, a fin de promover el pago de los tributos en general donde los contribuyentes cuenten con mayores estímulos para dar cumplimiento a sus obligaciones tributarias surge como estrategia atendible resolver un incentivo que movilice a la ciudadanía a los efectos mencionados. Por otra parte el proyecto presentado por la Dirección de Recaudaciones no infringe disposiciones normativas aplicables a la materia, y es del criterio que corresponde remitir la propuesta a la Junta Municipal para su estudio y consideración".

Que, la Plenaria de la Junta Municipal, luego de oír el dictamen favorable de la Comisión de Legislación, por unanimidad de votos de sus miembros, aprobó el mismo.

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, REUNIDA EN CONCEJO:

ORDENA:

ART. 1º) **APROBAR** el **"PROYECTO DE INCENTIVOS PARA CONTRIBUYENTES QUE SE ENCUENTRAN ATRASADOS EN EL PAGO DE SUS TRIBUTOS MUNICIPALES"**, de acuerdo a la propuesta remitida por el Intendente Municipal por Nota N° 1.018/2022, quedando establecido que las liquidaciones de Impuestos y Tasas que forman parte de este Proyecto, y cuyo pago fraccionado es solicitado por los contribuyentes, deberán realizarse con la exoneración de las multas y recargos que correspondan por los Tributos Municipales atrasados.- El detalle de los Impuestos y Tasas que incluyen este proyecto, es como sigue:

- a) **Pago de Impuestos Inmobiliarios:** año 2022 y años anteriores, podrán realizarlo en cuotas con una entrega mínima del 20% y hasta 8 cuotas mensuales iguales, con una vigencia hasta el 30 de abril de 2022.
- b) **Pago de Tasas de Recolección de Residuos, Barrido y Limpieza:** año 2022 y años anteriores, podrán realizarlo en cuotas con una entrega mínima del 20% y hasta 8 cuotas mensuales iguales, con una vigencia hasta el 30 de abril de 2022.
- c) **Pago de Tasas de usufructo del Cementerio:** descuento del 50% para el año actual y/o deudas anteriores, con una vigencia hasta el 30 de abril de 2022.
- d) **Pago de Tasas por arrendamiento de Terrenos Municipales:** descuento del 50% para el año actual y/o deudas anteriores, con una vigencia hasta el 30 de abril de 2022.
- e) **Pago de Impuesto a los Rodados (habilitación):** descuento del 12% para el año actual, siempre y cuando el contribuyente se encuentre al día, con una vigencia hasta el 31 de mayo de 2022.

ART. 2º) **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal para los fines consiguientes.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.